

SESIÓN DEL DÍA MARTES 31/05/2016

10.- Inclusión financiera. (Se prorroga la entrada en vigencia de lo previsto en varios artículos de la Ley N° 19.210)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Inclusión financiera. (Se prorroga la entrada en vigencia de lo previsto en varios artículos de la Ley N° 19.210)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Alfredo Asti.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: la Comisión de Hacienda trató este proyecto que vino con la aprobación unánime del Senado -originalmente presentado por el Poder Ejecutivo-, que tiene que ver con la prórroga de la entrada en vigencia de cuatro artículos de la Ley N° 19.210, de inclusión financiera, tal como dice el título. De todos modos, estos artículos no tienen que ver con lo que conocemos como inclusión financiera, es decir con la inclusión masiva de las personas que pueden acceder a medios de pago electrónicos. Los artículos 35, 36, 40 y 41 de la referida ley tienen que ver con los medios de pago, en este caso con transacciones de mayor monto, por ejemplo, compra de inmuebles, de vehículos y negocios de importes superiores a las 40.000 UI o \$ 120.000.

Estaba previsto hacer este tipo de transacciones con determinados medios de pago más limitados que los que hoy se utilizan, pero los escribanos, que son los principales actores en este tipo de operaciones, han solicitado que el plazo que entraría a regir el 1° de junio se prorrogue hasta el 31 de diciembre.

Consideramos que esto no afecta el aspecto fundamental de la inclusión financiera, sino que simplemente es una medida para lograr un funcionamiento más eficiente del sistema de pago de estas grandes operaciones. El Poder Ejecutivo y el Senado están de acuerdo con este planteamiento, y por eso hoy lo traemos a la Cámara para que lo apruebe; de lo contrario, mañana entraría a regir la prohibición de hacer esas operaciones con determinados medios de pagos que al día hoy podrían limitar su eficiencia.

Es todo cuanto tenemos para informar sobre este proyecto que prorroga la entrada en vigencia de los artículos 35, 36, 40 y 41.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Ochenta y cuatro en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Amarilla).- Se va a votar.

—Ochenta y cinco en ochenta y seis: AFIRMATIVA.